

INFORME PARCIAL : X		INFORME FINAL :	
Cuota Número : 3			
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	Día : 31	Mes : Marzo	Año : 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 29,682,791		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ROLANDO VILLA CAICEDO		
IDENTIFICACIÓN	C.C 14,697,621		
CONTRATO No.	MP-1179-2026		
FECHA CONTRATO	Día : 14	Mes : Enero	Año : 2026
FECHA DE INICIO	Día : 14	Mes : Enero	Año : 2026
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Día : 30	Mes : Abril	Año : 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA			
CDP No. 80 de 2026-01-06		RP No. 173 de 2026-01-15	

(INFORME JURÍDICO)			
Item	Seguimiento Jurídico	Cumple	Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las Actividades del contrato, se desarrollan conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El seguimiento jurídico del contrato verifica las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar.
Observaciones al informe jurídico: INFORME DE ACTIVIDADES			

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 10,800,000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 10,800,000
VALOR ANTICIPO	\$ 0
VALOR PAGO PARCIAL(Corresponde al valor de la cuota a pagar)	\$ 2,700,000
VALOR EJECUTADO(Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	\$ 8,100,000
SALDO CONTRATO	\$ 2,700,000



PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES

SI : XNO :

Observaciones al informe contable y financiero: INFORME DE ACTIVIDADES

Información del pago de seguridad social: El contratista presenta los soportes de pago de seguridad social.

Período	Nro. Planilla	Fecha Pago	Operador	Salud	Pensión	ARL
Marzo 2026	1079721496	2026-03-17	Pago Simple	\$ 218,900 Nueva EPS	\$ 280,200 Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	\$ 9,200 Positiva Compañía de Seguros Nivel: 1
IBC Contrato			IBC Planilla		Valor Pago Planilla	
\$ 1,550,000			\$ 1,750,905		\$ 508,300	

Observaciones:

INFORME TÉCNICO

VERIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS ASOCIADAS AL CONTRATO

El contratista presento a satisfacción el informe de actividades correspondiente a la cuota número 3, el supervisor da fe de lo presentado.

Nro.	Obligación	Observación
1	1.Apoyar las visitas de campo a los contribuyentes del impuesto de IPU o ICA,	No Se Realizo En El Mes
2	2. Apoyar las labores de archivo y gestión documental.	Apoyo En La Clasificación De Documentos Con Serie Declaraciones De Industria Y Comercio En El Archivo De Gestión Tributaria, En Total 326 Documentos Y Se Realizó El Apoyo En La Organización Carpetas En Los Módulos Rodantes De Archivo De Menos A Mayor Según El Consecutivo. Soporte: Material Fotográfico. Repositorio: https://drive.google.com/drive/folders/1mqz2ivhsievcggtztm8rvnoixwm0axj?usp=drive_link
3	3. Apoyo en las jornadas tributarias que realice la subsecretaría de ingresos y tesorería.	Se Brinda Apoyo En Las Jornadas Tributarias A Los Diferentes Contribuyentes, En La Cual Se Entregan Las Diferentes Facturas En Cada Conjunto Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/1mqz2ivhsievcggtztm8rvnoixwm0axj?usp=drive_link
4	4. Apoyo en la actualizacion de base de datos de los contriuyentes de la subsecretaria de ingresos y tesorería.	No Se Realizo En El Mes
5	5. Las demás actividades que le sean asignadas por parte del Supervisor del Contrato, relacionado con el objeto contractual.	Apoyo A La Subsecretaria Dirigiendo A Los Contribuyentes A Diferentes Profesionales Para La Atención: https://drive.google.com/drive/folders/1mqz2ivhsievcggtztm8rvnoixwm0axj?usp=drive_link

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES

SI : XNO :

FECHA INFORME

DÍA: 31MES : MarzoAÑO : 2026



CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X.	NO :
Observaciones al informe : El presente informe corresponde a la cuota Nro. 3 por valor de \$2,700,000 según lo estipula el contrato Nro. MP-1179-2026-2026, por valor total de \$10,800,000 que fue firmado el 14 de Enero de 2026. INFORME DE ACTIVIDADES		
<u>CONCLUSIÓN:</u> Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 3.		

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 31 días del mes de Marzo de 2026.



Jenny Paola Salazar Loaiza
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	jpsalazar - Jenny Paola Salazar Loaiza - IP: 190.144.251.102 - 2026-03
Revisado y autorizado por :	jpsalazar - Jenny Paola Salazar Loaiza - IP: 190.144.251.102 - 2026-03
Revisado y autorizado por :	jpsalazar - Jenny Paola Salazar Loaiza - IP: 190.144.251.102 - 2026-03
Documento generado por :	jpsalazar - Jenny Paola Salazar Loaiza - IP: 190.144.251.102 - 2026-03

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025
Página 1

CONTRATO :	MP-1179-2026.
OBJETO DEL CONTRATO :	Prestacion De Servicios Y Apoyo A La Gestion En Actividades Relacionadas Con Las Funciones Que Se Requiera En La Subsecretaria De Ingresos Y Tesoreria
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Rolando Villa Caicedo CC.14,697,621
VALOR DEL CONTRATO :	\$ 10,800,000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Jenny Paola Salazar Loaiza - Supervisor Secretaría De Hacienda
FECHA ACTA DE INICIO :	14 de Enero de 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	30 de Abril de 2026.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 3 mes Marzo de 2,026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	<i>DOS MILLONES SETECIENTOS MIL MCTE (\$2,700,000.00).</i>

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 2. Apoyar las labores de archivo y gestión documental.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Apoyo en la Clasificación de documentos con serie declaraciones de industria y comercio en el archivo de gestión tributaria, en total 326 documentos y se realizó el apoyo en la organización carpetas en los módulos rodantes de archivo de menos a mayor según el consecutivo. Soporte: Material fotográfico. Repositorio: https://drive.google.com/drive/folders/1MQz2iVHslevcGttZtM8RVRNOiXWm0aXJ?usp=drive_link

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 3. Apoyo en las jornadas tributarias que realice la subsecretaría de ingresos y tesorería.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Apoyo en la Clasificación de documentos con serie declaraciones de industria y comercio en el archivo de gestión tributaria, en total 326 documentos y se realizó el apoyo en la organización carpetas en los módulos rodantes de archivo de menos a mayor según el consecutivo. Soporte: Material fotográfico. Repositorio: https://drive.google.com/drive/folders/1MQz2iVHslevcGttZtM8RVRNOiXWm0aXJ?usp=drive_link

3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 5. Las demás actividades que le sean asignadas por parte del Supervisor del Contrato, relacionado con el objeto contractual.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Apoyo a la subsecretaria dirigiendo a los contribuyentes a diferentes profesionales para la atención: https://drive.google.com/drive/folders/1MQz2iVHslevcGttZtM8RVRNOiXWm0aXJ?usp=drive_link

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025
Página 2



actividad 3



EVIDENCIA

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES



EVIDENCIA 1

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

1. Informe de actividades.pdf
2. Declaracion juramentada.pdf
3. RESOLUCION, ACTA, ACUERDO Y COMPROMISO.pdf
4. certificacion bancaria.pdf
5. RUT.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL :

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 1079721496, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-1179-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONTRATISTA :

FIRMA



rvilla- IP : 190.144.251.102. Fecha : 2026-03-24
14:27:11

FECHA GENERACIÓN

2026-03-31 00:00:00

VERIFICACIÓN

4088cbd16bcee2787eb107941ee413da

USUARIO AUTORIZA

jpsalazar

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141187585731			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 4 6 9 7 6 2 1		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira	
				14. Buzón electrónico 1 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 4 6 9 7 6 2 1	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Valle del Cauca 7 6		30. Ciudad/Municipio Palmira 5 2 0	
31. Primer apellido VILLA		32. Segundo apellido CAICEDO		33. Primer nombre ROLANDO	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Valle del Cauca 7 6		40. Ciudad/Municipio Palmira 5 2 0	
41. Dirección principal CR 11 14 170 BRR VILLA LENIS CORR ROZO					
42. Correo electrónico villarolando50@gmail.com					
43. Código postal 5 7		44. Teléfono 1 3 1 7 6 7 9 4 8 8 9		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal 46. Código 9 6 0 9 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 1 2 1 2		Actividad secundaria 48. Código 8 2 9 9 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 1 2 1 2		Otras actividades 50. Código 1 5 6 2 1 2	
		51. Código		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 2 4 9					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:					
984. Nombre VILLA CAICEDO ROLANDO					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que ROLANDO VILLA CAICEDO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 14.697.621 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 458655347, abierta/o desde el 5/6/2012, con saldo a la fecha de: \$ 0,00

Se expide en Bogotá el día 1 del mes de Enero del año 2026 con destino a: Rolando Villa



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ROLANDO VILLA CAICEDO identificado con CC. 14697621 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo y Numero de Documento	NI - 891380007

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/14	Fecha inicio contrato	2026/01/14
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/04/30
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/04/30	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 14 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC14012026N14697621A858316**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de



RESOLUCIÓN

TRD- 171.1.03.02.00000024.4.2026000337

RESOLUCIÓN No. 337
18 / Marzo / 2026

“POR LA CUAL SE APLICAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ENCARGO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, SIN EFECTOS FISCALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Alcaldía de Palmira (Valle), en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confieren los Decreto 213 de agosto 01 de 2016 y el Decreto No. 022 de febrero 23 de 2018, en especial lo referente a la definición de situaciones administrativas de cualquier forma de expresión de los actos administrativos y en general, susceptibles de recursos y control de legalidad, en concordancia con lo presupuestado en el artículo 12 de la ley 489 de 1998”.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*”, establece:

“Artículo 30. Delegación de funciones. *El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*

Que el Decreto 022 de 2018 “*Por medio del cual se delegan unas funciones en la administración Central*” establece:

“Artículo primero. Delegar la competencia para ordenar y/o autorizar gastos y para ejercer otras funciones inherentes a la gestión de la Entidad Territorial en los Secretarios de Despacho y Subsecretario que se enuncia a continuación:

(...)

10. Subsecretario de Gestión del Talento Humano: La ordenación o autorización del gasto, suscripción de los actos administrativos que correspondan, respecto de:

(...)

b. Delegar en el Subsecretario de Gestión de Talento Humano del Municipio de Palmira todo lo relacionado con la adopción de programas y proyectos para la gestión y el desarrollo del Ente Territorial, igualmente esta facultad se extiende a todo lo relacionado con tramites, definición de situaciones administrativas, ordenación del gasto, posesión de los servidores públicos,

RESOLUCIÓN

compatibilidad de mesadas pensionales a través de los correspondientes actos administrativos y en general, mediante cualquier forma de expresión de la administración, contempladas en la ley, susceptibles de recursos y de control de legalidad, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 12 de la ley 489 de 1998.

(...)” (Negrilla nuestro)

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibídem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.43 del referido Decreto 1083 de 2015, y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el artículo 2.2.5.5.1 del referido Decreto 1083 de 2015, establece el encargo como una situación administrativa:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

(...)

5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo.

(...)”

Que la señora **PAULA ANDREA JARAMILLO ALEGRÍAS**, quien se desempeña como Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería del Municipio de Palmira, presento incapacidad por atención en urgencias, encontrándose su cargo en vacancia temporal.

RESOLUCIÓN

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, el Subsecretario de Gestión de Talento Humano constató, que la señora **JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA**, identificada con número de cédula de ciudadanía No. 29682791 quien se desempeña en el cargo de Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 01 adscrito a la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda de este Ente Territorial, cumple con las exigencias establecidos para el encargo de la plaza denominada Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería.

En mérito de lo expuesto,

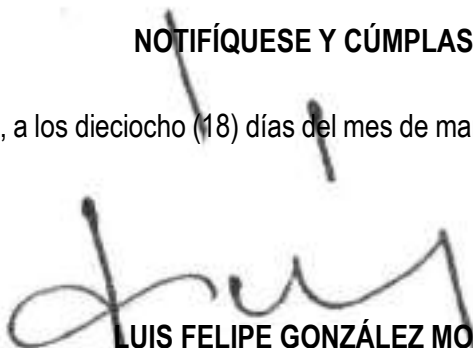
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a la empleada pública, **JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA** identificada con la cédula ciudadanía número. 29682791, quien se desempeña como Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 01 adscrito a la Subsecretaría Financiera, en funciones y sin desvincularse de las propias del empleo, sin efectos fiscales como Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería de la Alcaldía de Palmira, desde la posesión hasta el regreso de su titular.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese lo aquí dispuesto al interesado y al Despacho Alcalde del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira - Valle, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



LUIS FELIPE GONZÁLEZ MORA
Subsecretario de Gestión de Talento Humano

Proyectó:	Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario
Revisó:	Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Despacho
Aprobó:	Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Despacho

TRD - 140-1.03.02 00000020.4.202600004-1

RESOLUCIÓN No. 41
Marzo 19 de 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN SUPERVISORES PARA LOS CONTRATOS
SUSCRITOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA"**

La Secretaría de Hacienda de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 de Junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial aquellas delegadas por el Señor Alcalde en cumplimiento del literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, Decreto 009 de enero 07 de 2020 y demás normas concordantes y pertinentes, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, establece que dentro de las competencias para dirigir licitaciones y para celebrar contratos estatales a nivel territorial, se encuentran los alcaldes municipales.

Que el artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, determina que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y, ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo cual es aplicable a las entidades territoriales.

RESOLUCIÓN

Que, en virtud de las citadas competencias y autorizaciones legales, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 determina que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Igualmente, expresa, que, en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, determina que: "(...) el Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales existe expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993².

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, establece los requisitos de la delegación, en los siguientes términos: "Requisitos de la Delegación. En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren (...)".

Que el Decreto 584 de Junio 05 de 2024, " por el cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual a las dependencias del sector central de la alcaldía de Palmira y se dictan otras disposiciones."

Que la norma en cita establece en su artículo 21:

SUPERVISION: La supervisión de la ejecución de los contratos y convenios pertenece a la Dependencia a la que misionalmente corresponda el asunto para efectos de ejercer el

¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Auto 34143, Enero 30 de 2006, Ponente: Ruth Stella Correa Palacios: "(...) desconcentración en materia de contratación estatal que el bien no corresponde exactamente a la figura prevista en el artículo 8 de la Ley 489 de 1998 en tanto esta alude a la radicación de competencias en "dependencias" al paso que aquella se refiere a la asignación de funciones contractuales en "servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes". lo cierto es que obedece a un fenómeno similar, la distribución de competencias al interior de la misma persona jurídica para efectos de su ejercicio (...)".

² Concordante Decreto Ley 2160 de 1995, Artículo 37.



Alcaldía de Palmira
Tel: 891.380/89.9

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN

control y la vigilancia sobre las obligaciones y derechos contractuales. La supervisión deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones descritas en la Ley.

Que durante la vigencia 2026 se suscribió por parte de la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos y Tesorería), los siguientes contratos:

ITEM	NUMERO CONTRATO	OBJETO
1	MP-0029-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA
2	MP-0030-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA
3	MP-0036-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA
4	MP-0087-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA
5	MP-0068-2026	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA
6	MP-0089-2026	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA
7	MP-0090-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA
8	MP-0091-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA
9	MP-0092-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA
10	MP-0093-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA
11	MP-0094-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 632 8912312





Alcaldía de Palmira
Tel.: 694.269.077-9

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN

12	MP-1036-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
13	MP-1064-2026	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
14	MP-1066-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
15	MP-1067-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
16	MP-1068-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
17	MP-1069-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
18	MP-1070-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
19	MP-1071-2026	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
20	MP-1072-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
21	MP-1073-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
22	MP-1074-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
23	MP-1075-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
24	MP-1076-2026	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
25	MP-1077-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
26	MP-1078-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312





Alcaldía de Palmira
TEL: 891.280.187-9

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN

27	MP-1079-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
28	MP-1080-2026	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
29	MP-1'79-2026	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
30	MP-1'80-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
31	MP-1'81-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
32	MP-1'82-2026	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
33	MP-1183-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
34	MP-1184-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
35	MP-0161-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
36	MP-0162-2026	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
37	MP-0249-2026	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
38	MP-0931-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA
39	MP-0823-2026	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

Que la Ley 1474 de 2011 expone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 - 39 Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 802 8912312





Alcaldía de Palmira
Nº: 291.380.007-2

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN

Que, en el mismo sentido, sus artículos 83 y 84 definen la supervisión como el seguimiento que la autoridad administrativa realiza sobre el cumplimiento del ejercicio obligacional a cargo del contratista, la cual puede realizarse a través de funcionarios y/o personal de apoyo.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las normas antes referidas, le corresponde a la Secretaría de Hacienda designar a los supervisores de los contratos antes mencionados para efectos de ejercer dicho control y vigilancia sobre las actividades consignadas en los mismos.

Que el Manual de Contratación vigente para la entidad dispone que la persona designada para ejercer la supervisión debe corresponder a un funcionario público con formación o experiencia relacionada con el objeto del contrato, cuyo cargo no verse sobre funciones asistenciales o técnicas.

Que, por consiguiente, teniendo en cuenta el perfil profesional, la experiencia específica de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Hacienda y, atendiendo lo dispuesto en el manual de contratación vigente, se procede a designar supervisor a los contratos señalados, como mecanismo de apoyo y coordinación de la actividad estatal.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR la función de supervisión de los contratos celebrados por la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría Ingresos y Tesorería), a la funcionaria que se señala a continuación:

ITEM	NÚMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR
1	MP-0029-2028	MANUELA GOMEZ JIMENEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
2	MP-0030-2025	KAROL D ANDREA GARCIA PLAZA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - C.A.M.P.
Calle 30 No. 29 - 39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912812





Alcaldía de Palmira
TEL: 01-360-697-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN

3	MP-0086-2026	LUIS ANTONIO AVENDAÑO MORA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)
4	MP-0087-2026	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ COLLAZOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)
5	MP-0088-2026	KATHERINE OLIVEROS CAICEDO	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)
6	MP-0089-2026	SANTIAGO MERCADO MORALES	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)
7	MP-0090-2026	VIVIANA CERCUERA LOZADA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)
8	MP-0091-2026	IVANA SINISTERRA ALBORNOZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)
9	MP-0092-2026	DIANA CAROLINA LONDOÑO PALACIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)
10	MP-0093-2026	JOAN MANUEL CORREA ORTEGA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763633
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312





Alcaldía de Palmira
Nº 07-200 0073

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN

11	MP-0094-2026	JENNIFER MARTINEZ MORA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
12	MP-0095-2026	JULIAN MAURICIO MORALES MARTINEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
13	MP-1064-2026	MARIA ENELIA GARCIA ROJAS	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
14	MP-1066-2026	NESTOR ARTURO MEJIA QUINTERO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
16	MP-1067-2026	MIGUEL ARMANDO POLANCO DROZDO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
16	MP-1068-2026	MARIBEL TORRES TENORIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
17	MP-1069-2026	JUAN MANUEL SANCHEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
18	MP-1070-2026	LAURA MILENA PONCE ACOSTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763633
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 802 8912312





Alcaldía de Palmira
No. 1 891-380-007 3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN

19	MP-1071-2026	LORENA MONSALVE CUADROS	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
20	MP-1072-2026	SOLANYI SALAZAR COSSIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
21	MP-1073-2026	LUIS FERNANDO MORENO LOPEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
22	MP-1074-2026	GUSTAVO ADOLFO HORTUA RAMIREZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
23	MP-1075-2026	JUAN FELIPE ESCOBAR VALDES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
24	MP-1076-2026	VORLAY MARIA GRAJALES	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
25	MP-1077-2026	MARIA DEL PILAR CIFUENTES GARCIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
26	MP-1078-2025	ALVARO JOSE MACIAS RAMOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 783533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



RESOLUCIÓN

27	MP-1079-2026	GERMAN ANDRES DEQUE MARTINEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)
28	MP-1080-2026	PAULO CESAR FUERTES LOPEZ	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)
29	MP-1179-2026	ROLANDO VILLA CAICEDO	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)
30	MP-1180-2026	GERMAN GUSTAVO GIL RIVERA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)
31	MP-1181-2026	LIGIA MORA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)
32	MP-1182-2026	JENNIFER ESPITIA SERRATO	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)
33	MP-1183-2026	JAVIER CUERO CAICEDO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)
34	MP-1184-2026	ALVARO ANDRES CAICEDO MOSQUERA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA-Subsecretaria de Ingresos y Tesoreria (E)

RESOLUCIÓN

35	MP-0151-2026	CARLOS ARTURO GONZALEZ SALGADO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA- Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
36	MP-0162-2026	MARIA AMPARO LUJA LUJA	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA- Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
37	MP-0249-2026	MARIA CLARA HURTADO RENTERIA	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA- Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
38	MP-0931-2026	CARLOS ANDRES ORDONEZ PALADINES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA- Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)
39	MP-0923-2026	GABRIELA LOZADA JIMENEZ	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA	JENNY PAOLA SALAZAR LOAIZA- Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (E)

ARTICULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán, en su orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente y el respectivo Manual vigente de Contratación de la entidad.

RESOLUCIÓN

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

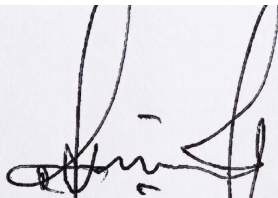
Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda de Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026).



MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
Secretaria de Hacienda

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), fue notificada, la siguiente funcionaria.



JENNY PAOLA SALAZAR L.
Subsecretaria Ingresos y Tesorería (E)

Proyecto: Lina García L. Contralista
Emitido: Maria E. Figueroa V. Secretaria de Hacienda
Aprobó: Maria E. Figueroa V. Secretaria de Hacienda 

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, entidad pública del orden territorial, representada legalmente por el señor Alcalde Municipal de Palmira, o por quien éste delegue, identificada con el NIT 891.380.007-3, con domicilio principal en la ciudad de Palmira, en adelante "**La Alcaldía de Palmira**" y, **ROLANDO VILLA CAICEDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 14.697.621, mayor de edad y vecino de Palmira Valle, en adelante "**El Colaborador**", quien se desempeña como contratista en el área de cuenta corriente.

CONSIDERANDO QUE:

La Alcaldía maneja información confidencial y sensible en el desarrollo de sus funciones y actividades. **El Colaborador**, en virtud de su relación laboral o contractual con **La Alcaldía**, tendrá acceso a dicha información. **Ambas partes** reconocen la importancia de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y desean establecer los términos y condiciones para su manejo adecuado.

1. Objeto

El presente compromiso tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales **El Colaborador** se compromete a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus funciones o actividades en relación con **La Alcaldía de Palmira**, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1494 de 2015, la Política de Gobierno Digital adoptada mediante el Decreto 1008 de 2018 (compilado en el Decreto 1078 de 2015 del Sector TIC), y la norma ISO/IEC 27001:2022.

2. Definiciones

- **Información Confidencial:** Cualquier información no pública, oral, visual, escrita, electrónica o en cualquier otro formato, relacionada con **La Alcaldía de Palmira**, sus actividades, proyectos, clientes, proveedores, empleados u otros terceros, que no sea de conocimiento público y cuya divulgación no autorizada pueda causar perjuicio a **La Alcaldía de Palmira** o a terceros.
- **Datos Personales:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

3. Obligaciones de El Colaborador

- **Confidencialidad:**
 - Mantener en estricta confidencialidad la Información Confidencial a la que tenga acceso.
 - No divulgar la Información Confidencial a terceros no autorizados, ni utilizarla para fines distintos a los autorizados por **La Alcaldía de Palmira**.
 - No utilizar la Información Confidencial para obtener beneficios personales o para terceros.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

- **Autenticidad:**
 - Asegurar la autenticidad de la información generada, recibida o transmitida durante el desarrollo de sus funciones, garantizando su veracidad, trazabilidad y atribución al autor legítimo, especialmente mediante el uso de credenciales, mecanismos de control de acceso o firma digital cuando aplique.
- **Integridad:**
 - Proteger la integridad de la Información Confidencial, evitando su alteración, modificación o destrucción no autorizada.
 - Notificar de inmediato a **La Alcaldía de Palmira** sobre cualquier pérdida, robo o acceso no autorizado a la Información Confidencial.
- **Disponibilidad:**
 - Garantizar la disponibilidad de la Información Confidencial para su uso legítimo por parte de **La Alcaldía de Palmira**.
 - Colaborar con **La Alcaldía de Palmira** en la implementación de medidas de seguridad para proteger la Información Confidencial.
- **Protección de datos personales:**
 - Cumplir con la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y las disposiciones vigentes sobre protección de datos personales a los que tenga acceso en el desarrollo de sus funciones.
 - No recolectar, almacenar, utilizar o divulgar Datos Personales sin la autorización correspondiente.
- **Uso adecuado de recursos informáticos:**
 - Utilizar los recursos informáticos (correo electrónico, internet, equipos de cómputo, etc.) proporcionados por **La Alcaldía** de manera responsable y exclusivamente para fines laborales.
 - Cumplir con las políticas de uso aceptable de los recursos informáticos de **La Alcaldía de Palmira**.
- **Reporte de incidentes:**
 - Informar de inmediato a **La Alcaldía** sobre cualquier incidente de seguridad que pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la Información Confidencial o los Datos Personales.
- **Devolución de información:**
 - Al finalizar la relación laboral o contractual, devolver a **La Alcaldía de Palmira** toda la Información Confidencial en su poder, en cualquier formato o medio.

4. Propiedad de la información

La Información Confidencial es propiedad exclusiva de **La Alcaldía de Palmira**. El **Colaborador** reconoce que no adquiere ningún derecho de propiedad sobre dicha información y que su acceso está limitado a los fines establecidos en este acuerdo.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

5. Excepciones a la confidencialidad

El **Colaborador** podrá divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes casos:

- Cuando sea requerido por ley, orden judicial o autoridad competente.
- Cuando sea necesario para proteger los derechos o intereses legítimos de **La Alcaldía de Palmira**.
- Cuando **La Alcaldía de Palmira** autorice expresamente la divulgación.

6. Vigencia y terminación

Este COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN será continuo desde la fecha de su firma y no vencerá aún finalizada la vinculación laboral del empleado público con la Alcaldía de Palmira, cumpliendo con la clasificación y el tiempo de reserva de los activos de información establecidos en los instrumentos de gestión documental y en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información adoptada por la Alcaldía de Palmira, conforme a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 (arts. 18 a 22), el Decreto 1494 de 2015 y demás normas concordantes.

7. Incumplimiento y sanciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo dará lugar a las acciones legales y sanciones que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente, las políticas internas de **La Alcaldía** y los términos del contrato laboral o de prestación de servicios.

8. Jurisdicción y ley aplicable

Este acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia y cualquier disputa que surja de su interpretación o aplicación será resuelta por los tribunales competentes de la ciudad de Palmira.

9. Aceptación

Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo en la ciudad de Palmira, a los 27 días del mes de Enero de 2026.



Firma: _____

Nombre: ROLANDO VILLA CAICEDO

Cédula: 14.697.621

Cargo: CONTRATISTA

Número de contrato: MP-1179-2026

Dependencia: Subsecretaría de Ingresos y Tesorería



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 1 de 7

CONTRATO N°. MP-1179-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: ROLANDO VILLA CAICEDO CC N.º 14697621

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA

VALOR: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS(\$10.800.000)

PLAZO: 30 DE ABRIL 2026

El suscrito (a) **Secretaria de Hacienda, MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ, C.C31.165.924** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 de Junio de 2024 , por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **ROLANDO VILLA CAICEDO C.C 14697621**, residente en la **Carrera 11 # 14 170, Palmira** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS (APOYO A LA GESTION)**, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —Objeto:** El objeto del presente contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. —Obligaciones de las partes: a) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **OBLIGACIONES GENERALES:** Constituyen las obligaciones generales para el contratista: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planificación y Gestión adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **J)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **K)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Palmira. **L)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **M)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. **N)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **Ñ)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **O)** Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015.. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar las visitas de campo a los contribuyentes del impuesto de IPU o ICA, 2. Apoyar las labores de archivo y gestión documental. 3. Apoyo en las jornadas tributarias que realice la subsecretaría de ingresos y tesorería. 4. Apoyo en la actualización de base de datos de los contribuyentes de la subsecretaría de ingresos y tesorería. 5. Las demás actividades que le sean asignadas por parte del Supervisor del Contrato, relacionado con el objeto contractual. **B) EL MUNICIPIO.** - Constituyen las principales obligaciones del Municipio: 1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. 2) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago que expresamente se determine en el presente contrato, el cual tiene un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10800000)** que será cancelado en: **Actas Parciales** previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será hasta el **30 DE ABRIL 2026** plazo que empezará a contarse a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **Parágrafo: El inicio del contrato deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.** **CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 80 del 6/01/2026** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA. —Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública. *(Esta cláusula podrá ajustarse en caso de evidenciarse la necesidad de pactar garantías en la presente contratación).* **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión -** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **Secretaría de Hacienda o quien designe el Ordenador de Gasto mediante Acto Administrativo**. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Municipio de Palmira y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **CLÁUSULA DÉCIMA. — Multas:** La administración municipal en aras de exhortar al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, establece que en caso de mora o de





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde a los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista.. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. *(Esta cláusula podrá ajustarse de acuerdo a la necesidad de la presente contratación)* **-Penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.—Caducidad y sus efectos:** Previo debido procedimiento al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley [418](#) de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes [548](#) de 1999, [782](#) de 2002 y [1106](#) de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.—Suspensión temporal del contrato:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. **PARÁGRAFO I:** Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. **PARÁGRAFO II:** Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Municipio de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMACUARTA. —Subcontratación:** EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. — Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA. —Liquidación del contrato:** Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. — RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **DÉCIMO OCTAVA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. —Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA ----Confidencialidad:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO** por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — Documentos del contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Oferta y documentos del (la) Contratista; **d)** Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; **e)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **f)** Certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Lina.-Profesional Universitario, Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

Revisó: YUDY MARCELA ZUÑIGA CHILITO-Profesional Universitario, Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

Aprobó: MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ-Secretaria de Hacienda

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8883337
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido (14/01/2026 17:13:43(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	MP-1179-2026
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido (15/01/2026 8:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/04/2026 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☒ No *
Reversión	☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

COLOMBIA, Palmira
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



ROLANDO VILLA CAICEDO

Número de documento 14697621

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ROLANDO VILLA CAICEDO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Rolando Villa Caicedo
Fecha de aprobación: 14/01/2026 17:30:19 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
Fecha de aprobación: 14/01/2026 18:45:34 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8883337_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE HACIENDA
Proceso de Contratación	MP-1179-2026
Título de la oferta	000
Cuantía del contrato	10.800.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8883337
Proveedor ROLANDO VILLA CAICEDO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción		Nombre	
☐	8. HV ROLANDO VILLA.pdf	8. HV ROLANDO VILLA.pdf	Descargar Detalle
☐	9. CEDULA ROLANDO VILLA C.pdf	9. CEDULA ROLANDO VILLA C.pdf	Descargar Detalle

☐	26. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).- ROLANDO VILLA.pdf	26. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).- ROLANDO VILLA.pdf	Descargar Detalle
☐	22. CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR - ROLANDO VILLA.pdf	22. CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR - ROLANDO VILLA.pdf	Descargar Detalle
☐	27. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ROLANDO VILLA.pdf	27. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ROLANDO VILLA.pdf	Descargar Detalle
☐	32. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO_INTERES- ROLANDO VILLA.pdf	32. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO_INTERES- ROLANDO VILLA.pdf	Descargar Detalle
☐	28. CERTIFICACION BANCARIA- ROLANDO VILLA.pdf	28. CERTIFICACION BANCARIA- ROLANDO VILLA.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Ubicación CO-VAC-76520 - Palmira
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Palmira
Dirección CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Código postal 763533

Grados (°) **Minutos (')** **Segundos (")**

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 30 29 39	COLOMBIA > Valle del Cauca > Palmira

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.8883337							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 10.800.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111600	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS	1,00	UN	10.800.000,00	10.800.000,00	10.800.000,00
2	CO1.PCONTR.8883337							
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 10.800.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111600	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS	1,00	UN	10.800.000,00	10.800.000,00	10.800.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o	☐	☐

plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.		
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
7. PROPUESTA ROLANDO VILLA.pdf	7. PROPUESTA ROLANDO VILLA.pdf	(detalle)
29. CONSTANCIA IDONEIDAD ROLANDO VILLA.pdf	29. CONSTANCIA IDONEIDAD ROLANDO VILLA.pdf	(detalle)
CONTRATO ROLANDO VILLA.pdf	CONTRATO ROLANDO VILLA.pdf	(detalle)
DOCUMENTACION ROLANDO VILLA.zip	DOCUMENTACION ROLANDO VILLA.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA EUGENIA FIGUE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31165924	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA EUGENIA FIGUE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31165924	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MARIA EUGENIA FIGUE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31165924	Guardar y notificar
--------------------	---------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ	1 día de tiempo transcurrido (14/01/2026 18:45:34(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
Supervisor	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ	1 día de tiempo transcurrido (14/01/2026 18:45:34(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
Ordenador del pago	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ	1 día de tiempo transcurrido (14/01/2026 18:45:34(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías -

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Valor

SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒Sí☐No *

10.800.000

Recursos de Crédito

☐Sí☒No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐Sí☒No *

Total

10.800.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024765200008	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí☒No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 80	CDP	No se ha iniciado	10.800.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 173	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	10.800.000 COP	10.800.000 COP	10.800.000 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.800.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 10.800.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte2026-03-17, 11:27:53 AMTipo PlanillaINúmero Planilla1079721496Referencia pago(PIN)8823153624

Periodo Cotización202603Periodo Servicio202603

Cliente:

PAGADA 2026-03-17

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ROLANDO VILLA CAICEDO						
Documento	CC 14697621			Dirección	CRA 4 14 154		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE			Teléfono	3176794889		
Tipo Persona	NATURAL			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	PALMIRA			Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal				Identificación			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 14697621		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00					VILLA CAICEDO ROLANDO	76520000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSFS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
															0				30	30	30	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSFS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	



**CORRESPONSAL BANCARIO
DAVIBANK**

**Puntored no te cobra por esta
transacción**

Pago de facturas Davibank

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha	2026-03-17
Hora	09:44:51
Punto de Venta	259363
Numero de aprobacion UPC	194845
Tipo de transaccion	Recaudo
ID Transaccion	1378887443
Puntored Codigo del Convenio	11141
Nombre del Convenio	PILA PLANILLA ASISTIDA SIMPLE - 0408
Referencia del Pago	8823153624
Valor Pago	\$508,300

**Línea de atención
personalizada en Bogotá:
601 3487881**

**Aquí también puede pagar su
tarjeta de
credito y creditos de consumo
del Banco
Davibank**

**BANCO DAVIBANK VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
COLOMBIA**

**El usuario autoriza a CONEXRED SAS
(PUNTORED) para el tratamiento de los
datos proporcionados para el envío de
soportes electrónicos de las
transacciones que realice en el punto,
cuando ello sea requerido o solicitado
por el Usuario, así mismo para
realizar estudios de consumo,
analítica de datos y comercializar la
información procesada, para ampliar la
oferta financiera, comercial y de
servicios que le proporciona PUNTORED y
/o para contactarlo y adelantar
campañas comerciales. Para conocer sus
derechos, consulte la Política de
Tratamiento disponible en www.puntored.co
los cuales podrá ejercer a través
del correo servicioal.cliente@puntored.co**

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, **ROLANDO VILLA CAICEDO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **14.697.621**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).
SI ____ NO ____
2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

2.1. Declaro que mi cónyuge, _____ identificado (a) con la C.C. No. _____ NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ____ NO X__

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues.** Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____

3.2. **Aporte cuenta AFC:** Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ____ NO X__

3.3. **Aportes voluntarios a pensión:** (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___ NO X___

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina propagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X___

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados.** "(...) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la **obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS**, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (...)", por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X):
SI ___ NO X___ estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.
- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

Nota: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira 24 _ días del mes de marzo_ de _2026

Atentamente,



Firma del Contratista

C.C. No.14.697.621

e-mail Villarolando50@gmail.com

Cel. No. 31706794889

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

SIMPLE S.A OPERADOR DE INFORMACION
CERTIFICA QUE:

En la fecha 2026-03-17, el aportante ROLANDO VILLA CAICEDO con documento de identificación CC 14697621 canceló los aportes de seguridad social correspondientes a ROLANDO VILLA CAICEDO con CC 14697621, bajo la tarifa ARL de 0.522% dirigido a las siguientes entidades:

Tipo administradora	Nit	Codigo	Nombre	Periodo	Numero de planilla
AFP	N900336004	25-14	COLPENSIONES	202603	1079721496
ARP	N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	202603	1079721496
CCF	N000000000	NIN-CC	NINGUNA CCF	202603	1079721496
EPS	N900156264	EPS037	NUEVA EPS S.A.	202603	1079721496

COMPROBANTE EGRESO No: 4590

FECHA: 26/03/2026

A FAVOR DE: ROLANDO VILLA CAICEDO

CEDULA O NIT: 14697621

DESCRIPCION: Proceso de pago automático para la liquidación No. 13059 para Nomina 1 Ingresos Y Tesoreria.

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
4071	94366	2,700,000.00	135,000.00	0.00	0.00	2,565,000.00
TOTAL		2,700,000.00	135,000.00	0.00	0.00	2,565,000.00

NUMERO	TIPO	BANCO	DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
50298	Traslado	8207 MP Fondos ICLD	14697621	ROLANDO VILLA CAICEDO	2,565,000.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR
-------	-------------	---------------	-------

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
240722001	Estampilla prouniversidad del valle	54,000.00
240722002	Estampilla prohospitales	27,000.00
240722006	Estampilla Proadulto Mayor	54,000.00



TESORERO(A)